

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar 31. MADRID. Teléfono 24 24 6a

Año XIV

Domingo 19 de junio de 1949

Núm. 170

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 4 de junio de 1949 sobre creación de Salas de subastas.....	2734	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra</i> de 21 de mayo de 1949 por la que se nombra Oficial de primera clase de la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Gonzalo Alvarez Castellanos Fernandez	2734	<i>Orden</i> de 8 de junio de 1949 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	2736
<i>Otra</i> de 30 de abril de 1949 por la que se nombran los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Territorial de Pamplona, Audiencias Provinciales y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción enclavados en este territorio	2734	<i>Otra</i> de 8 de junio de 1949 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso interpuesto por don Justo González de León y otros contra la de este Departamento de 7 de junio de 1944	2736
<i>Otra</i> de 9 de junio de 1949 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados comarcales que se anunciaron por Orden de 30 de abril del corriente año	2735	<i>Otra</i> de 10 de junio de 1949 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 11 de la manzana novena del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 28 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital	2737
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 2 de junio de 1949 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas Públicas y Populares	2735	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 7 de junio de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	2735	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —(Empréstimo de Obligaciones españolas del ferrocarril Tánger-Fez).—Rectificación al aviso del resultado del undécimo sorteo de amortización de títulos de la primera serie	2737
<i>Otra</i> de 10 de junio de 1949 por la que se modifica en el sentido que se indica la de 25 de septiembre de 1948, referente a los plazos de convocatoria de que han de disponer los Presidentes de oposiciones a cátedras universitarias.	2735	ASUNTOS EXTERIORES. — <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación extraordinaria del edificio que ocupa este Departamento, aprobadas y declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1949	2737
<i>Otra</i> de 11 de junio de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2735	HACIENDA. — <i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Portillo», de Huéscar (Granada), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas	2738
<i>Otra</i> de 13 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don José María Font Riús	2735	<i>Acuerdo</i> por el que se concede a la Fundación «Asilo de Ancianos de Jesús Nazareno», de Cabeza del Buey (Badajoz), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	2738
<i>Otra</i> de 1 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Pascual López Lorenzo	2736	INDUSTRIA Y COMERCIO. — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de Juan Bautista Maturana e Iturriaga en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de planchas de hojalata en blanco para su transformación en envases, con destino a la exportación	2739
<i>Otra</i> de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Fernando Lázaro Carreter	2736	AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Convocando un cursillo de «Inseminación artificial», a celebrar en Madrid durante el mes de octubre próximo	2739
<i>Otra</i> de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Emiliano Díez Echarri	2736	EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaría.</i> —Disponiendo la inclusión de la vacante que se menciona en el concurso de traslado anunciado por Orden de 5 de abril pasado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar del Departamento	2739
<i>Otra</i> de 10 de junio de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna	2736	(<i>Sección de Contabilidad y Presupuestos.</i>)—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan	2740
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
<i>Orden</i> de 13 de junio de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto suspensivo referente al pleito contencioso-administrativo número 2.078, sobre aprovechamiento de agua del río Segre	2736	<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Psiquiatría» de las Universidades de Barcelona y Salamanca	2742
<i>Otra</i> de 13 de junio de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.495, interpuesto por «Santander-Mediterráneo, S. A.»	2736	Convocando a oposición la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna	2742
		Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho político» de las Universidades de Valencia y Zaragoza	2742
		Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Universidad de Madrid	2743
		<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente para actuar en las oposiciones (turno libre) convocadas para la provisión de plazas de Profesores de término, vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	2743
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia,	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de junio de 1949 sobre creación de Salas de Subastas.

Ilmo. Sr.: La adjudicación y permanencia durante el plazo de concesión de las Salas de Subastas ha de ajustarse a normas que armonicen la defensa de los intereses públicos, con las garantías necesarias al adjudicatario para asegurarle su funcionamiento durante el plazo legal, ya que ha de sufragar los gastos de instalación y cumplir las demás obligaciones a que se condiciona su concesión.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la facultad conferida por el Decreto de 18 de julio de 1948, ha tenido a bien disponer:

Que una vez adjudicada una o varias Salas de Subastas, no podrán aumentarse su número en la misma población durante el plazo de su concesión, sin previa formación de expediente en el que se acredite su insuficiencia para atender al servicio a que están destinadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de mayo de 1949 por la que se nombra Oficial de primera clase de la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Gonzalo Alvarez Castellanos Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preveido en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de Administración de primera clase de la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, vacante por promoción de doña María del Carmen Lacalle Casaña, a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández, que ocupa el primer lugar en la escala de aspirantes al referido Cuerpo, destinándole a prestar sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se nombran los Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Territorial de Pamplona, Audiencias Provinciales y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción enclavados en este territorio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preveido en las Disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar, para las plazas de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, con las categorías, sueldos y destino que se expresan, al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta.

El referido personal habrá de tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría	Dotación anual y gratificación fija del 20 % sobre la misma	PROCEDENCIA	DESTINO
--------------------	-----------	---	-------------	---------

A.—RELACION DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Yaurrieta Altube, Manuel María ...	4. ^a	9.000,00		Audiencia de San Sebastián.
Aramburu Eransus, Jesús María ...	5. ^a	7.500,00		Idem de Pamplona.
Nagore Garbiso, Santiago	3. ^a	11.000,00		Juzgado de Pamplona.
Arenaz Azcárate, Angel	3. ^a	11.000,00		Idem id.
Echaniz y Cendoya, Marcos Julián.	3. ^a	11.000,00		Idem de Azpeitia.
Ezquerria Munárriz, Elias Antonio...	4. ^a	9.000,00		Idem de Estella.
López Mojado, Luis	5. ^a	7.500,00		Idem de San Sebastián núm. 1.
Arnáiz Isasa, Julio	5. ^a	7.500,00		Idem id. id.
Gurrea Asiain, Jesús	5. ^a	7.500,00		Idem id. núm. 2.
Azcune Belderrain, Juan José	5. ^a	7.500,00	Juzgado de Durango	Idem id. id.
Sucunza Aráiz, Joaquín	5. ^a	7.500,00	Idem de Estella	Idem de Tafalla.
Zabaleta Artola, Ramón	5. ^a	7.500,00		Idem de Tolosa.
Lobato Perdigón, Manuel	3. ^a	11.000,00		Idem de Tudela.
Aguirrezábal Galdona, Antonino ...	3. ^a	11.000,00		Idem de Vergara.

B.—RELACION DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Mañeru Vizcay, Juan	A. M. 3. ^a	8.000,00		Audiencia Territ. de Pamplona.
Arcelus Lizasoain, Román	A. 1. ^a	7.000,00		Idem id. id.
Dube Díaz, Antonio	A. 1. ^a	7.000,00	Juzgado de Muros	Idem id. id.
Coello Azpiroz, Jesús	A. 2. ^a	6.000,00		Juzgado de Pamplona.
Fernández Fernández, Jaime	A. 3. ^a	5.000,00	Idem de Gínzo de Limia	Idem id. id.
Tajadura Carrasco, María Teresa...	A. 1. ^a	7.000,00		Idem de San Sebastián núm. 1.
Alvarez Peña, María del Pilar	A. 2. ^a	6.000,00		Idem id. id.
Trujillo Peña, Gonzalo Ricardo	A. 3. ^a	5.000,00	Idem de Azpeitia	Idem id. id.
Minguez Ferra, Lorenzo	A. M. 3. ^a	8.000,00	Idem de Lorca	Idem id. id.
Palacios Gosendez, Luis	A. 3. ^a	5.000,00	Idem de Lugo	Idem id. núm. 2.
Galán López, José	A. 2. ^a	6.000,00	Idem de Ordenes	Idem id. id.
Paz González, Julio	A. 2. ^a	6.000,00		Idem de Tafalla.
Mendizábal Aguirre, Vicente	A. 3. ^a	5.000,00		Idem de Tolosa.
Zalacain Artola, Luis	A. M. 3. ^a	8.000,00		Idem id. id.
Fernández Grijalba, Antonio	A. 2. ^a	6.000,00		Idem de Tudela.
Remón García, Isabel	A. 2. ^a	6.000,00		Idem id. id.
Leache Machinandiarena, Juan ...	A. 2. ^a	6.000,00		Idem de Aoiz.
Aguirrezábal Arrese, Miguel	A. 1. ^a	7.000,00		Idem de Vergara.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anunciaron por Orden de 30 de abril del corriente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo último,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios de la Carrera de Jueces Comarcales que a continuación se relacionan:

- Juzgados y nombres y apellidos:
 Barbastro.—Don Rafael Villamana Arbáu.
 Betanzos.—Don Clemente González Peón.
 Hinojosa del Duque.—Don Joaquín Ruiz Gallego.
 Mérida.—Don Miguel Masa Ortiz.
 Mula.—Don Pedro García Corbalán.
 Navalcarnero.—Don Jaime Díaz Aguado Fernández.
 Vélez-Rubio.—Don Alfonso García López.
 Villanueva y Geltrú.—Don Jaime Juher Aleixandre.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto Orgánico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de junio de 1949 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas para adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas Públicas y Populares.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución del crédito que figura en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones» de las Bibliotecas públicas y populares, que para el corriente año formula la Inspección General de las mismas, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención General de la Administración del Estado, emitidos con fechas respectivas de 29 del pasado mes de marzo y 9 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto quinto, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, sean libradas en la forma reglamentaria, para el corriente año, a las Bibliotecas que se citan, las siguientes cantidades:

	Pesetas
BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
Albacete	1.300
Alicante	1.300
Almería	1.800
Avila	1.800
Badajoz	1.500
Burgos	2.000
Cáceres	1.300
Cádiz	1.300
Castellón	1.300
Ciudad Real	1.300

	Pesetas
Córdoba	1.300
Coruña	1.300
Cuenca	1.500
Gerona	1.300
Gijón	1.300
Granada	1.000
Guadalajara	1.800
Huesca	1.800
Huelva	1.800
Jaén	800
León	5.700
Lérida	5.700
Logroño	6.400
Lugo	1.500
Mahón	1.600
Málaga	1.600
Murcia	5.800
Orense	1.300
Orihuela	1.300
Palencia	1.300
Palma de Mallorca	1.300
Pontevedra	1.300
Salamanca	1.300
Santander	1.600
Segovia	1.900
Soria	1.900
Tarragona	1.600
Teruel	1.500
Toledo	1.600
Valencia	2.200
Valladolid	2.000
Villanueva y Geltrú	1.400
Vitoria	6.400
Zamora	1.800
Zaragoza	2.000
Madrid, Populares (7)	5.400
Total	100.000

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 2 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN
 Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de junio de 1949 por la que se crea una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto crear una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, adscrita a la enseñanza de «Historia Universal Contemporánea», con la dotación anual de 6.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 38, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN
 Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se modifica en el sentido que se indica la de 25 de septiembre de 1948 referente a los plazos de convocatoria de que han de disponer los Presidentes de oposiciones a cátedras universitarias.

Ilmo. Sr.: Vista la práctica de aplicación de la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), reguladora de los plazos de convocatoria de que han de disponer los Presidentes de Tribunal de oposiciones a cátedras universitarias, y para la mejor tramitación de lo que en ella se dispone,

Este Ministerio ha resuelto que la Orden ministerial de 25 de septiembre de

1948 se entienda redactada en los términos siguientes:

1.º Los Presidentes de los Tribunales de oposiciones a cátedras universitarias dispondrán de un plazo de seis meses para hacer las convocatorias, contados a partir de la fecha de la remesa del expediente por el Ministerio a los mismos. Transcurrido dicho plazo sin haber convocado, comunicarán al Ministerio las razones que le hayan impedido hacerlo, resolviéndose por éste lo que se estime conveniente. Al no cumplimentar lo anteriormente expresado cesará en la Presidencia del Tribunal el titular respectivo.

2.º Transcurrido un año desde la publicación de la convocatoria de oposiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haber sido remitido al Tribunal el expediente de las mismas, se abrirá un nuevo plazo de admisión de instancias por dos meses para cuantos nuevos opositores aspiren a las cátedras convocadas. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN
 Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1949 por la que se da una corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la excedencia de don José María González Barredo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, concedida por Orden ministerial de 31 de mayo pasado, existe una vacante en la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada quinta categoría, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas a don Juan Gómez Menor, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Antonio Aznar Reig, Catedrático de la Universidad de Santiago.

El señor Gómez Menor continuará en el percibo de las tres mil pesetas que, en concepto de aumento de sueldo, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 1.º de junio corriente, fecha siguiente a la de la excedencia que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 11 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN
 Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don José María Font Riús.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, al Catedrático de la misma asignatura, en la de Murcia, don José María

Font Rius, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y tres mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Pascual López Lorenzo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pascual López Lorenzo, Catedrático numerario de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Fernando Lázaro Carreter.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Lázaro Carreter, Catedrático numerario de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Emiliano Diez Echarri.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Emiliano Diez Echarri, Catedrático numerario de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Carlos Sánchez del Río y Peguero.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Sánchez del Río y Peguero, Catedrático numerario de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Uni-

versidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de 12.000 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 13 de junio de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto suspensivo referente al pleito contencioso-administrativo número 2.078, sobre aprovechamiento de agua del río Segre.

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia se ha remitido a este Departamento, con oficio de 20 de mayo próximo pasado, certificación del auto dictado en esta misma fecha por la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal, suspendiendo los efectos de la Orden resolutoria de 25 de septiembre de 1947, sobre aprovechamiento de aguas del río Segre, impugnada por don José Pons Martí y otros en el pleito contencioso-administrativo número 2.078; auto suspensivo que este Ministerio, de conformidad a lo así acordado, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de junio de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.495, interpuesto por «Santander-Mediterráneo, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.495, interpuesto por «Santander-Mediterráneo, S. A.», en liquidación, contra Orden de este Ministerio de 3 de agosto de 1946, que resolvió devolver a dicha Empresa la liquidación por ella presentada para que redactase otra nueva con sujeción a las normas expuestas por la Sección de Ferrocarriles del Consejo de Obras Públicas, la Sala

Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 22 de marzo último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que revocando la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 3 de agosto de 1946, cumplimentada en 6 del mismo mes, debemos declarar y declaramos que dicho Ministerio debe resolver lo procedente respecto a la liquidación de la Compañía «Santander-Mediterráneo, S. A.», practicada por mandato de la Junta Superior de Ferrocarriles y aprobada por este Organismo con intervención y conformidad de la citada Compañía en 22 de julio de 1942, y elevada para su aprobación a la Superioridad en su informe por la referida Junta en 3 de noviembre de 1943.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus mismos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1949.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de junio de 1949 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Viviendas Protegidas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» para funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, de Oviedo.

Cooperativa del Campo de Barmedo-Los Espejos (León).

Cooperativa «Fortem», de Barcelona.

Cooperativa del Campo «San Lorenzo», de Valdevimbre (León).

Cooperativa Vinícola Gestalgar, de Gestalgar (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural «San Roque», de Arjonilla (Jaén).

Cooperativa y Caja Rural Agrícola, de Jarafuel (Valencia).

Cooperativa de Viviendas Protegidas «Castilla», de Burgos.

Cooperativa de Viviendas Protegidas «Luis Jordana de Pozas», de Vigo (Pontevedra).

Unión Territorial de Cooperativas del Mar de Asturias.

Cooperativa del Mar, de Santa María de Miño (La Coruña).

Cooperativa Valenciana de Navegación y Pesca, de Valencia.

Cooperativa Agrícola, de Santa Cruz del Valle (Ávila).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 8 de junio de 1949 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso interpuesto por don Justo González de León y otros contra la de este Departamento de 7 de junio de 1944.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia con fecha 18 de marzo próximo pasado

en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo González de León y otros contra la Orden de este Departamento de 7 de junio de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia, que dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Justo González de León, doña Cristina Minguéz López, don Benedicto Cano Larrosa, don José Molina Molina, don Fabián Llorente Acán, don Pedro Reyes Cabestreros, don José Plaza García, don Ángel García Franco, doña Eloisa de la Higuera Santos, don Teodoro López de Paz, don Vicente Jiménez Camañas, don Teodoro Martín Jiménez, don Antonio Alonso Arcos, don José Martínez Ortega, don Bienvenido Hernández de la Visitación, don Juan Berlinches Montejo, don Manuel Ballesteros Uceda, don Rodrigo Sánchez Cuervo, don Baltasar Baños Cuesta, don José Hernández Benito, don Dionisio Sanz Díaz, don Andrés Mourejo López, don Ricardo Deza López, don José Montero Moya, don Juan Gómez de la Peña, doña Presentación Seguí Descalzo, don Juan Pulido Martín, don Bartolomé García Galindo, don Julio Hernández Lorenzo, don Claudio Sanz Calleja, doña Josefa García Monzón, don Doroteo García Alcalde, don Maximiano Domínguez Cuervas, don Carlos Gil Ibáñez, don Jesús Valdecantos Brieba, don Ricardo Ruiz Aguiló, don Saturnino Rodríguez Mejías, don Julian Francisco Torrijón Ladrón de Guevara, don Segundo Garrido Sánchez, don Manuel Dumonto Molero, don César Aquilué Espinosa, doña Antonia Requena Moncada, don Enrique Ruiz Salvador, don Jesús Trigueros Lices, don Diego

Crespo Lezarán, don Manuel Hurtado Rodríguez, don Manuel Antón Minguéz, don Crisanto Avala Palazan, doña Lucía Sánchez Gómez, doña Francisca Manrique Juárez, don Manuel Bajo Benito, don José Boradallo Rodríguez, doña Julia González Rubio, doña Engracia García Sampedro, doña Basilia Herranz Perlado, don José Pita García, don Alberto Carpio del Toro, don Andrés Paraje Sierra, don Isidoro Ortega Bustos, don Francisco de la Rosa Brihuega, don Julio Eugenio Carmona, doña Angeles Ayllón del Pozo, doña María Luisa Dalda Muñoz, don Eusebio Huidobro Pérez, don Joaquín Romero Calvo, don Alejandro Sanz Sanz, don Mariano de Manuel Castañeda, don Ricardo Fraile López, don Francisco Méndez González, don Antonio Moreno Requena, don Telesforo Araque Nieto, don Luis Díaz de los Ríos, don Felipe Rubio Bermejo, don Agustín Contreras Soria, doña Petra Rodríguez López, don Segundo García Ortiz y don Florencio Galiano Sánchez, contra la Orden del Ministerio de Trabajo fechada en 7 de junio de 1944, de que se deja hecho mérito, y dejándola firme y subsistente, absolvemos a la Administración de la demanda en el propio recurso formulada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Luis Cortés.—Ismael Rodríguez Solano. (Rubricado.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1949.—P. D., Carlos Pinilla Turrión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de junio de 1949 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 11 de la manzana novena del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 28 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Jiménez Bueno solicitando descalificación de su casa barata construida en la parcela número 11 de la manzana novena del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 28 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital:

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 7 de junio de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924:

Resultando que don José Jiménez Bueno, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en esta capital con fecha 13 de mayo de 1949, ante el Notario don Pedro Bañón Pascual, bajo el número 977 de su protocolo:

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata:

Considerando que don José Jiménez Bueno, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 23 de abril del corriente año, la cantidad de pesetas 39.034,88, importe de la prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos:

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno nume-

ro 11 de la manzana novena del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 28 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por don José Jiménez Bueno, debiendo satisfacer desde el día 13 de mayo del corriente año todas las exenciones tributarias que la misma, venía disfrutando a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1949.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Empréstito de Obligaciones españolas del ferrocarril Tánger-Fez)

Rectificación al aviso del resultado del undécimo sorteo de amortización de títulos de la primera serie.

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación numérica del citado aviso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 166, corres-

pondiente al día 15 de junio de 1949, páginas 2688 y 2689, se rectifica en el sentido de que donde dice «76.531 al 75.535» debe decir «76.531 al 76.535».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras de reparación extraordinaria del edificio que ocupa este Departamento, aprobadas y declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros del 17 de junio de 1949.

Se convoca concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de reparación extraordinaria del edificio que ocupa este Departamento, aprobadas y declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de junio de 1949.

Los pliegos de condiciones, proyecto, presupuesto y planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

El presupuesto de contrata asciende a 2.092.055,62 pesetas, que se considera como precio máximo o tipo límite para la subasta.

La fianza provisional es de 41.841,15 pesetas, y la definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de reparación y reforma del edificio denominado Palacio de Santa Cruz.—Propuestas técnicas y económicas del licitador don»; y en el otro: «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de reparación y reforma del edificio denominado Palacio de Santa Cruz.—Propuesta económica de don»

En el sobre de referencias acompañará el licitador:

Primero. El resguardo del depósito de la fianza provisional.

Segundo. Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante, en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

Tercero. Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos.

Cuarto. Los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1929 sobre incompatibilidades.

Quinto. Relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que prevenga la legislación con fines sociales; y

Sexto. Las referencias técnicas y económicas, lo más amplias y detalladas posible, y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar al objeto de este concurso-subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendida en papel sellado de sexta clase, se presentará la proposición, redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse hasta las trece horas del día 4 de julio próximo, en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores.

A las doce horas del día siguiente en que termina el plazo de presentación, se verificará la apertura de los pliegos de referencias, ante la Junta constituida en este Ministerio por el Excmo. Sr. Subse-

cretario de este Departamento, y por su delegación, el Director general de Régimen Interior, como Presidente, y como Vocales: el Abogado del Estado Asesor de este Ministerio; el funcionario que designe la Intervención General de la Administración del Estado; el Arquitecto Director de las obras y el Jefe de la Sección de Contabilidad. De este acto se levantará la correspondiente acta por el Notario de turno de esta capital que al efecto se designe.

Examinado el contenido de los pliegos de referencias, se hará la selección de los que deban admitirse, y acto seguido, las propuestas económicas de los concursantes no escogidas se destruirán, sin abrir, ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados admitidos y adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición de tipo más bajo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don domiciliado en calle de número (en nombre propio o en concepto de apoderado de don o en el de gerente o representante de la Sociedad domiciliada en según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de reparación extraordinaria del edificio que ocupa el Ministerio de Asuntos Exteriores, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Madrid, 18 de junio de 1949.—El Subsecretario, Carlos Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Portillo», de Huéscar (Granada), la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Ricardo Hernández Sanjuán, como Apoderado de don Bruno Fernández Portillo, Patrono de la Fundación «Portillo», de Huéscar (Granada), solicitando, en nombre de la referida Fundación, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Bruno Portillo y Portillo, por testamento otorgado ante el Notario de Granada don Emiliano Martínez Muñoz, instituyó la Fundación «Portillo», que tiene por objeto educar e instruir niñas y párvulos pobres en la ciudad de Huéscar (Granada), dándoles alimento y vestido en la forma y dentro de los límites que se marquen en su Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de julio de 1940 fué clasificada la Fundación «Portillo» como benéfica-docente de carácter particular, con la obligación de rendir cuentas anuales y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los que actualmente se solicita la exención, y que son los aportados por la Fundación «Portillo», consisten en una casa situada en Huéscar, calle de Baza, número 60, después el 62, y cuya calle se conoce también por la del Morote, con huerto y parador, comprendiendo la parte edificada tres-

cientos sesenta y ocho metros novecientos cuarenta milímetros cuadrados; el huerto, mil trescientos cuarenta y dos metros novecientos sesenta y siete milímetros, bajo los siguientes linderos: derecha o Poniente, casa y huerto de herederos de Faustino Sánchez Valera y acequia y postigos que conducen a San Francisco; por su izquierda, o sea Levante, con la calle de la Noguera, herederos de José y Pedro Cánovas, Aurora Rivera Cánovas, Soledad Motos Cruz, Juan Expósito Gallego y Encarnación Cánovas Carrasco, y por su espalda o Norte, huerto y casa de los herederos de don Juan Crisóstomo, después de Luis Gallego Rodríguez y casa de Miguel Martínez Reolid. Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, y su valor es de cuatro mil ochocientas pesetas.—Valores: Ciento cincuenta mil pesetas en Deuda Perpetua del Estado al 4 por 100 Interior 1944, en tres láminas nominativas e intransferibles a nombre de la Fundación «Portillo», números 45518 al 20, de la serie E;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los Impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, declaran exentos del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en el se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por figurar el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación y consistir los valores en láminas nominativas e intransferibles de la Deuda Perpetua Interior del Estado;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido Impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo; perteneciente a la Fundación «Portillo», de Huéscar (Granada).

Madrid, 21 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Asilo de Ancianos de Jesús Nazareno», de Cabeza del Buey (Badajoz), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por la Superiora del Asilo de Ancianos de Jesús Nazareno, de Cabeza del Buey (Badajoz), en solicitud de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la citada Fundación, y

Resultando que doña Consolación López de Villalobos y Pozo, en testamento ológrafo de 5 de julio de 1941, entre otras disposiciones dejó la siguiente: «El resto íntegro de mi capital, comprendiendo créditos a mi favor, será para que la Superiora del Hospital de Incurables de Jesús Nazareno y los Dolores, funde un Asilo

para ancianos desvalidos en mi casa sita en la calle de Francisco del Campo, en Cabeza del Buey, que no podrá ser vendida y solo para este fin será aplicada; la sala grande de la derecha se convertirá en Capilla y la Misa que se diga será aplicada por mi marido e hijo y por mi; no fijo el número de asilados porque éstos serán los que se puedan sostener con la renta de mi capital»;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de julio de 1948, se clasificó a la Fundación de que se trata como benéfico-particular con la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por los siguientes bienes:

a) Casa sita en la villa de Cabeza del Buey, en la calle de las Tiendas, señalada con el número 13, hoy calle de Francisco del Campo Valmaseda, que linda, por la derecha, entrando, con calle de Muñoz Torrero; por la izquierda, con solar en construcción, hoy casa propia de herederos de don Ernesto Donoso, don Matías del Campo y otros, y espalda, calle de la Amargura. Mide de fachada 24 metros, y de fondo, 29, que hacen una superficie cuadrada de seiscientos noventa y seis metros aproximadamente.

b) La mitad de una dehesa, nombrada Gavilanes, al sitio del mismo nombre, en término de Cabeza del Buey, de cabida toda ella 459 hectáreas, 14 áreas y 14 centiáreas, destinada a pastos de ganados, cuya otra mitad pertenece a los herederos de don Atanasio López Villalobos; linda, por Saliente, con arroyo del Mojón, que lo separa del Rinconcillo; Mediodía, el Mesto de don Luis Donoso; Poniente, el Rincón, de herederos de don Antonio García Mora, y al Norte, con un cercón llamado «La Veta», de herederos de don Antonio López de Villalobos, y otro de Félix María Riballo, y el de herederos de don Laureano Calderón.

c) Terreno, olivar que fué mitad de otro, sito en dicho término, y sitio de San Blas; su cabida, de una hectárea noventa y tres áreas y nueve centiáreas; linda, al Saliente, con otra de los herederos de don Atanasio López Villalobos; Mediodía, otra de los herederos de doña Isabel y don Pedro de la Cuesta; Poniente, de herederos de don Pedro Gómez Bravo, y Norte, otro de herederos de José Alcántara.

d) Terreno, o sea cerca sita en término de Cabeza del Buey, denominada del Olivo de la Cañada del Moro; su cabida, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; lindante al Saliente otra de Miguel Bravo; Mediodía, el huerto de Laso y cerca de olivos de don Antonio Garrote.

e) Terreno cercado al sitio de San Roque, llamado el Pago, término de Cabeza del Buey; de cabida de cinco hectáreas quince áreas y veinte centiáreas; linda, al Norte, con tierras de Antonio Luis Nieto; Este y Oeste, con caminos públicos.

f) Terreno de olivado al sitio de la Venta, término de Cabeza del Buey, de cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas; linda; al Norte, con el camino de las Aguzaderas; al Sur y al Este, con huerta y olivar de Julián y Manuel Ruiz, y al Oeste, con otra finca comprendida en el mismo documento.

g) Terreno de plantío o de olivos en el término de Cabeza del Buey, al sitio de la Venta, de tres hectáreas, veintidós áreas; linda, al Norte, con baldíos públicos; al Sur, olivar de Domingo Muñoz; Este, otra finca del mismo caudal y heredero de Mariano García Risco, y Oeste, con los de Francisco Capilla y Callejón público.

h) Terreno en dicho término, al sitio de las Navazuelas, llamado de Juan Gil, de cuatro fanegas de olivado, con trescientos pies aproximadamente, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y siete

áreas y sesenta centiáreas; linda, al Norte, con olivar de herederos de doña Cayetana Diaz Madroño; Sur, la de doña Beatriz Diez Madroño, y Oeste, con el de don Pedro Valverde. Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, lo que se justifica mediante certificado del Registrador de la Propiedad de Castuera;

Considerando que el artículo 50) apartado F) de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947 y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación de que se trata es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podrá disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización del fin fundacional, ya que los inmuebles aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultado de este acuerdo, perteneciente a la Fundación Asilo de Ancianos de Jesús Nazareno, de Cabeza del Buey (Badajoz).

Madrid, 21 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Juan Bautista Maturana e Iturriaga en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de planchas de hojalata en blanco para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Juan Bautista Maturana e Iturriaga.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 29, Bermeo (Vizcaya).

Mercancía que ha de importarse: Planchas de hojalata en blanco.

Países de origen: América e Inglaterra. Mercancía que ha de exportarse: Conservas en aceite y anchoas en salazón.

Países de destino: América, Inglaterra, Italia, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada

en el proceso de su industrialización: Transformación en envases, y con productos de su elaboración, proceder a la exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Bilbao. Barrenechea, Goiri y Compañía, calle Iparraguirre, 27, e Industrias Metálicas Vizcainas, Gordóniz-Recaldeberri.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 en concepto de recortes.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 95 por 100 restantes.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y dos años para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Insuficiencia de hojalata para dedicarla a la exportación, siendo necesaria su importación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao e Irún.

Madrid, 9 de julio de 1949.—El Director general, José Nuñez Iglesias.

M.º DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando un cursillo de Inseminación Artificial, a celebrar en Madrid durante el mes de octubre próximo.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo) del año actual y la de 30 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de septiembre), en las que se establecieron las normas a seguir por esa Dirección General para la organización del servicio de Inseminación Artificial y la celebración de cursillos teórico-prácticos de perfeccionamiento de Inspectores Municipales Veterinarios, encaminado a dicho fin y a la obtención del documento pertinente que acredite dicha especialización, esta Dirección General se sirve disponer:

1.º Durante el mes de octubre del presente año se celebrará un cursillo al que podrán asistir, como máximo, cuarenta Veterinarios, distribuidos entre los diferentes Cuerpos que constituyen la profesión, de la siguiente forma: Treinta del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, cinco del Nacional Veterinario, dos de las Facultades de Veterinaria, y tres del Cuerpo de Veterinaria Militar.

2.º Los Veterinarios pertenecientes a los Cuerpos Nacional Veterinario, Catedráticos y de Veterinaria Militar serán designados por esta Dirección General los primeros, y los últimos, por la Inspección General de Veterinaria Militar.

3.º Los pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios serán designados por esta Dirección General, a propuesta de los Colegios Provinciales Veterinarios.

4.º La selección de los Veterinarios que deban asistir a los cursillos, pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Veterinaria Militar, se efectuará en la forma que los Decanos y Jefes militares determinen, enviando relación a esta Dirección General antes del día primero de septiembre próximo, de los que deban asistir al cursillo que se convoca.

5.º Los pertenecientes al Cuerpo Nacional serán nombrados por esta Dirección General previa propuesta de la Sección organizadora, a cuyo efecto los que deseen asistir al mismo lo solicitarán, en la referida Sección segunda antes del día primero de septiembre próximo.

6.º Para la selección de los treinta Inspectores Municipales Veterinarios que po-

drán asistir a este cursillo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Esta Dirección General concederá quince becas, de 1.333 pesetas, a otros tantos becarios propuestos por los Colegios Provinciales que no posean medios económicos para subvencionar a sus colegiados.

b) El Colegio Nacional y Provinciales quedan autorizadas para otorgar otras quince becas, de la cuantía que sus medios económicos le permitan.

7.º Los Colegios Provinciales que no poseen medios económicos, pero que consideren de interés la especialización de algún colegiado en Inseminación Artificial, enviarán sus propuestas a esta Dirección General, antes del 15 de julio próximo, la que seleccionará los quince becarios que deban asistir, remitiendo el excedente e instancias, si lo hubiere, al Colegio Nacional Veterinario, por si éste considerase oportuno conceder la beca solicitada.

8.º Los Colegios Provinciales que puedan económicamente conceder becas, dirigirán sus instancias, razonadas, al Colegio Nacional Veterinario, el que con dichas instancias y las que le remita esta Dirección General en julio, formalizará una lista de quince becarios subvencionados por los Colegios Provinciales y el mismo Nacional, y la remitirá a esta Dirección General antes del día primero de septiembre próximo.

9.º Los Inspectores municipales Veterinarios dirigirán instancias a sus respectivos Colegios, en las que harán constar, además de cuantos antecedentes estimen necesarios a los fines de este cursillo, las condiciones, mérito y labor del solicitante.

10. El cursillo dará comienzo el día 10 de octubre próximo, en Madrid, a las doce, en el salón de actos de este Ministerio.

11. El cursillo tendrá una duración aproximada de veinte días, y al final del mismo, previa la prueba final que se determine, se les facilitará, a los declarados aptos, documento acreditativo que justifique la especialidad adquirida.

12. Esta Dirección General concede permiso a los asistentes al cursillo, autorizando a los Jefes Provinciales de Ganadería para que les provean del oportuno oficio para que surta efectos ante sus Jefes administrativos inmediatos, teniendo obligación los interesados de dejar cubierto el servicio durante su ausencia por el Inspector Veterinario más próximo, que lo desempeñará con carácter gratuito.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, D. Carbonero.

Señor Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Disponiendo la inclusión de la vacante que se menciona en el concurso de traslado anunciado por Orden de 5 de abril pasado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico y Auxiliar del Departamento.

En atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que en el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, anunciado por Orden de 5 de abril pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22), se considere incluida entre las correspondientes al Cuerpo Auxiliar la vacante existente en la Escuela del Magisterio de Te-ruel.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1949.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 1.º del corriente mes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales que a continuación se mencionan.

DIA 1.º DE JUNIO

Índice número 266.—Oviedo: Atrasos a favor de doña Filomena A. González, 400.

Doña Natividad Camino y doña Rosa Álvarez, 179,97.

Don Manuel Heras, 103,33.

La Coruña: Nómina por carestía de vida del personal no escalafonado, 5.500.

Madrid: Idem afectos a los Centros provinciales, 37.800.

Idem a la Secretaría del Ministerio, 20.500.

Albacete: Idem, 1.000.

Lugo: Idem, 1.600 y 400.

Málaga: Idem, 3.200.

Valladolid: Idem, 3.200 y 800.

Sevilla: Idem, 4.500.

Madrid: Nómina por carestía de vida a favor de los Porteros afectos a la Universidad Central, 8.375.

Lugo: Idem, 875.

Madrid: Idem afectos a los Centros provinciales, 32.937,50.

Albacete: Idem, 750.

Zaragoza: Clases complementarias en el Grupo Escolar de niños «Joaquín Costa», 1.400.

Madrid: Dietas jueces oposiciones plazas Colegio Nacional de Sordomudos, 9.315.

Huelva: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza primaria, 5.466,66.

Madrid: Idem, 53.855,10.

Madrid: Escuela Jardines de la Infancia, 1.666,60.

Murcia: Dietas personal auxiliar oposiciones plaza Conservatorio de Música y Declamación, 517,50.

Madrid: Idem id. a Cátedras Universitarias de Barcelona y Madrid, 360.

Institución Teresiana, 2.499,96.

Salamanca: Becas en la Universidad, 400.

Burgos: Dietas Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 1.305.

Madrid: Idem a Cátedras Universitarias de Barcelona y Madrid, 6.315.

Escuela Nacional de Anormales, pesetas 4.300,15.

Murcia: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza primaria, 11.250.

Índice número 267.—Madrid: Gastos de locomoción Jueces oposiciones a Cátedras Universitarias de Barcelona y Madrid, 1.373,60.

Murcia: Idem de los Inspectores de Enseñanza primaria, 3.960.

Madrid: Escuelas del Centro familiar barrio del Perpetuo Socorro y del Puente de Vallecas, 4.000.

Palma de Mallorca: Escuela del Magisterio femenino, 3.000.

Segovia: Idem masculino, 2.500.

Femenina, 2.500.

Salamanca: Escuelas del Magisterio, 3.000 pesetas cada una.

Valencia: Escuela maternal Cervantes, 2.000.

DIA 2

Índice número 268.—Huesca: Material de Escuelas de Enseñanza primaria, 183.500.

Castellón de la Plana: Idem, 149.350.

Índice número 269.—Palencia: Construcción escolar en Baños de Cerrato, 30.841,32.

Valencia: Idem en Afafar, 68.506,40.

Índice número 270.—La Coruña: Atra-

sos a favor de don Melchor González y don Francisco Santos, 141,65.

Castellón: Idem doña Margarita Cantallo, 400.

Las Palmas: Idem don Joaquín M Aracil, 541,58.

DIA 3

Índice número 271.—Madrid: Viajes y dietas del Arquitecto señor Tamés, 595,90.

Delegación Nacional de Deportes, 375.

Material de Deportes del Distrito Universitario de Madrid, en la Ciudad Universitaria, 124.219,93.

Índice número 272.—Málaga: Conservatorio de Música y Declamación, 7.000 y 5.000.

DIA 4

Índice número 273.—Barcelona: Nómina por carestía de vida a favor de los Porteros, 45.820,86.

Cuenca: Idem, 750.

Santa Cruz de Tenerife: Idem del personal no escalafonado, 2.400.

Cuenca: Idem, 1.000.

Málaga: Idem, 800.

Tarragona: Idem, 800 y 200.

Toledo: Idem, 1.500.

Madrid: Dietas Jueces oposiciones a Cátedras de Escuelas de Comercio, 15.415.

Idem a Cátedra Universitaria de Valladolid, 4.580.

Idem de Madrid: 8.545.

Idem de Barcelona: 4.535, y 427,50 para el personal auxiliar de las mismas.

Valladolid: Idem personal auxiliar oposiciones cátedra universitaria, 472,50.

Madrid: Idem, 810; idem a plaza del Colegio Nacional de Sordomudos, 945.

Las Palmas: Nómina por carestía de vida a favor de los funcionarios facultativos del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1.000 y 250.

Guadalajara: Idem, 750.

Madrid: Idem en el Ministerio de Industria y Comercio, 750; idem en la Escuela de Peritos Industriales, 750.

Oviedo: Idem, 750.

Sevilla: Idem, 750.

Valladolid: Idem, 750.

Jaén: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 8.583,34.

Almería: Idem, 7.416,66.

Melilla: Idem, 3.833,34.

Albacete: Idem, 4.999,98.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 4.666,64.

Orense: Dietas y sobriedietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 13.875.

Palencia: Idem, 6.000.

Las Palmas: Idem, 3.750.

La Coruña: Atrasos a favor de don Camilo García, 630.

Badajoz: Idem doña Carmen Guitián, don Fernando Mera, doña Manuela Montosa y doña Josefa Gallardo, 289,89.

Oviedo: Idem doña Consuelo Díez y doña María Luisa Pedrallo, 350; doña Manuela Fonseca, don Celestino Montoto, doña Crescencia López y doña Mercedes Muñiz, 523,33; doña Carmen Ballina, don José Miranda, doña Aurora García, doña Teresa García y doña Isolina García, pesetas 449,98; doña Trinidad Suárez, don Licinio García, doña Bertina Cabal y doña Concepción Rodríguez, 746,66; don Manuel Martínez, doña Rosario Marigorta y doña Purificación Marigorta, 366,51.

Índice número 274.—Burgos: Gastos de locomoción Jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 65,05.

Madrid: Idem Jueces oposiciones cátedras universitarias de Barcelona, 800,70.

Valladolid: Idem, 783.

Madrid: Idem, 1.040,40; obras en el palacio para el Consejo Nacional de Educación, 109.721,35.

Gerona: Material de Escuelas de enseñanza primaria, 135.150.

Barcelona: Idem, 10.500.

Las Palmas: Escuela del Magisterio masculino, 1.250.

Alicante: Idem, 1.250.

Gerona: Escuelas del Magisterio, cada una 1.250.

Palma de Mallorca: Idem masculino, 3.000.

Soria: Idem, 2.500.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 18.750.

Salamanca: Inspección médico escolar, 500.

Valencia: Seminario Pedagógico, 25.000.

Orense: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 4.840.

Las Palmas: Idem, 1.320.

Palencia: Idem, 2.200.

Madrid: Congregación de María Inmaculada de San Estanislao de Kostka, 7.500.

Índice número 275.—Murcia: Instituto de Lorca, mobiliario, 14.710.

Madrid: Idem de Soria, mobiliario, 29.724,80.

Índice número 276.—Madrid: Material oposiciones a Cátedras Universitarias, 113,70.

Idem de Valladolid, 113,20.

Idem de Barcelona, 70,40.

Idem a Cátedras de Enseñanza media, 303,80 y 488,05.

Idem a Cátedras Universitarias de Barcelona y Santiago de Compostela, 41,10.

Idem de Barcelona y Madrid, 39.

Idem a plazas del Colegio Nacional de Sordomudos, 130,65.

Idem a plazas de Institutos de Enseñanza media, 1.173,55.

Idem a Cátedra Universitaria de Barcelona, 104,50.

DIA 6

Índice número 277.—Madrid: Centro Segoviano, 5.000.

Commemoración del cuarto Centenario de San Francisco Javier, 106.000.

DIA 7

Índice número 278.—Valladolid: Archivo general de Simancas, 7.500.

Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 15.000.

Burgos: Museo Arqueológico, 5.000.

La Coruña: Conservatorio de Música, 10.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 10.000.

Barcelona: Escuela de Bellas Artes, 20.000.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 15.000.

Alicante: Escuela del Magisterio femenino, 1.250.

Bilbao: Instituto femenino, 2.500.

Madrid: Idem de San Isidro, 5.000.

Jaén: Idem de Linares, 2.500.

Bilbao: Idem, 2.500.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 35.000.

Tarragona: Monasterio de Poblet, 50.000.

La Coruña: Conservatorio de Música, 80.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 80.000.

Pontevedra: Exposición Escolar de Galicia, 25.000.

Madrid: D. José López Jiménez, 10.000.

Murcia: D. Luis Garay García, 15.000.

Madrid: Don Máximo de Pablo Barcia, 1.000.

Valladolid: Obras en la Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua, 114.269,73.

Cáceres: Idem en el Monasterio de Yuste, 260.591,98.

Madrid: Don Francisco y doña María Fuencisla, 2.500.

Granada: Obras para Seminario de Historia de los Reyes Católicos, 248.313,46.

Índice número 279.—Madrid: Honorarios de: Arquitecto señor Cort y Boti, 532,78; Aparejador señor Grau, 319,60.

Índice número 280.—Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 5.000.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 5.000.

Madrid: Registro de la Propiedad Intelectual, 10.000.

Índice número 281.—Guadalajara: Nómina de carestía de vida a favor de los funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, 750.

Oviedo: Nómina de atrasos a favor de los Maestros que empieza por doña Milagros Duque y termina por don Dionisio González, 756,65; Idem don Eduardo Fernandez, 189,99; don Manuel Castaños, 460.

Índice número 282.—Castellón de la Plana: Nómina de carestía de vida a favor de los Porteros, 875; personal no escalafonado, 1.000.

Burgos: Becas en la Universidad de Estudios Eclesiásticos de Oña, cuatro de 833,32 pesetas cada una.

Vitoria: Idem en Centros de enseñanza, 225.

Índice número 283.—Madrid: Real Academia de la Historia, 100.000, 50.000 y 182.000

D I A 8

Índice número 284.—Santa Cruz de Tenerife: Escuela de Artes y Oficios, 5.000. La Coruña: Idem, 7.500.

Sevilla: Idem, 20.000.

Barcelona: Idem, 50.000.

Zaragoza: Escuelas de Comercio, 3.500.

Bilbao: Idem, 7.500.

Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 18.300.

Barcelona: Escuela de Peritos Industriales, 70.000.

Madrid: Instituto Central de Cultura Religiosa Superior, 125.000.

Valencia: Universidad, 200.000.

La Coruña: Universidad de Santiago de Compostela, 12.500.

Zaragoza: Colegio Mayor Universitario «Cardenal Xavierre», 25.000.

Valencia: Idem de San Vicente Ferrer, 25.000.

Murcia: Idem del «Sagrado Corazón de Jesús», 25.000.

Valencia: Idem «Luis Vives», 150.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela «Generalísimo Franco», 150.000.

Murcia: Idem del «Cardenal Belluga», 150.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de La Laguna-San Fernando, 30.000.

Valencia: Facultad de Filosofía y Letras, 5.000.

La Coruña: Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Farmacia, 5.000, y de Ciencias, 3.000.

Murcia: Idem Facultad de Ciencias, 5.000.

Valencia: Obras en el Jardín Botánico, 58.552,51.

Madrid: Idem en el Instituto de Isabel la Católica, 42.778,29.

Madrid: Viajes del Arquitecto señor Fungairiño, 205,40.

Cáceres: Patronato de Formación Profesional de Hervás, 50.000.

Valencia: Idem de Játiva, 8.000.

Cuenca: Idem, 8.000 y 125.000.

Albacete: Idem, 8.000.

Jaén: Idem, 75.000 y 10.000.

Oviedo: Idem de Mieres, 100.000 y 200.000.

Cáceres: Idem de Hervás, 50.000.

San Sebastián: Idem de Vergara, 10.000, 70.000 y 50.000.

Valencia: Colegio Mayor Universitario de «San Vicente Ferrer», 25.000.

Murcia: Residencia de Estudiantes Universitarios del S. E. U., 10.000.

Índice número 285.—Madrid: Escuela Nacional de Artes Gráficas, 12.824,15.

Índice número 286.—Madrid: Escuela de Ingenieros Agrónomos, 25.000 y 5.400.

Nómina de carestía de vida a favor de funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, 2.250.

Teruel: Idem, 750.

Córdoba: Idem, 750.

Madrid: Dietas del Arquitecto señor Fungairiño, 97,50.

Oviedo: Atrasos a favor de don Enrique González, 100.

Badajoz: Idem de don Antonio Núñez, 400.

D I A 9

Índice número 287.—Granada: Doña Josefa Linares, 50.000.

Madrid: Obras en el Museo Cerralbo, 145.040,46.

Madrid: Don Mariano Rodríguez de Rivas, 5.000; don Ernesto Sotti Maldonado, 60.000; viajes y dietas de los Arquitectos Sres. Menéndez Pidal, 1.245,95; Arenillas, 754 y 132; Prieto Moreno, 1.173.

Granada: Patrimonio Artístico Nacional, 1.250.

Índice número 288.—Santa Cruz de Tenerife: Nómina por carestía de vida de los Porteros, 2.375.

Murcia: Becas en la provincia Seráfica de Cartagena, 1.666,64.

Zaragoza: Idem en los Escolapios de Aragón e Hispano América, 416,66.

Guipúzcoa: Idem en la Escuela de Comercio, 300.

Índice número 289.—Alava: Subvenciones por Comedores Escolares, 63.000.

Albacete: Idem, 2.000.

Alicante: Idem, 63.000.

Almería: Idem, 48.000.

Avila: Idem, 28.000.

Badajoz: Idem, 43.000.

Baleares: Idem, 12.500.

Barcelona: Idem, 60.000.

Burgos: Idem, 41.000.

Cáceres: Idem, 27.000.

Cádiz: Idem, 58.000.

Castellón: Idem, 40.000.

Ciudad Real: Idem, 35.000.

Córdoba: Idem, 40.000.

La Coruña: Idem, 191.000.

Cuenca: Idem, 27.000.

Granada: Idem, 90.000.

Guadalajara: Idem, 136.000.

Guipúzcoa: Idem, 149.000.

Huelva: Idem, 43.000.

Huesca: Idem, 30.000.

Jaén: Idem, 48.000.

Las Palmas: Idem, 6.000.

León: Idem, 26.000.

Lérida: Idem, 10.000.

Logroño: Idem, 71.000.

Lugo: Idem, 19.000.

Málaga: Idem, 108.000.

Murcia: Idem, 125.000.

Pamplona: Idem, 7.000.

Orense: Idem, 25.000.

Oviedo: Idem, 26.000.

Palencia: Idem, 12.000.

Pontevedra: Idem, 106.000.

Salamanca: Idem, 10.000.

Santander: Idem, 89.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem, 5.000.

Segovia: Idem, 15.000.

Sevilla: Idem, 181.000.

Teruel: Idem, 19.000.

Toledo: Idem, 58.000.

Valencia: Idem, 79.000.

Valladolid: Idem, 70.000.

Vizcaya: Idem, 27.000.

Zamora: Idem, 5.000.

Zaragoza: Idem, 219.000.

Madrid: Idem, 1.428.000 y 471.500;

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 160.000, 30.000, 25.000 y 1.000.

D I A 10

Índice número 290.—Madrid: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 12.320 y 440.

Segovia: Idem, 2.200.

Alava: Idem, 1.320.

Guadalajara: Material de Escuelas de Enseñanza primaria, 145.550.

Soria: Idem, 143.300.

Índice número 291.—Jaén: Construcción escolar en Torredongimeno, 30.000.

Vizcaya: Idem en Aspe Marzana, 10.000.

Madrid: Honorarios del Arquitecto señor Monravá, 151,71; Aparejador señor García Sánchez, 552,27.

Índice número 292.—Madrid: Dietas y sobriedetas de los Inspectores de Enseñanza primaria, 36.335 y 1.125.

Alava: Idem, 4.125.

Segovia: Idem, 6.000.

Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 337,50; cursillo de Formación Pedagógica en Arganda, 10.000.

Oviedo: Nómina por carestía de vida de Porteros, 7.625, 2.500 y 2.500.

Málaga: Idem, 2.000.

Alicante: Idem, 1.250.

Lugo: Atrasos a favor de don José Sánchez Copón, 100; don Antonio Torres Casals y don José López Alvarez, 200;

don Eulogio Sánchez y Antonio López Vázquez, 200.

D I A 11

Índice número 293.—Madrid: Facultad de Filosofía y Letras, 18.000, 8.750, 4.500 y 12.000; Inspección general de Museos Arqueológicos, 750; nómina de carestía de vida a favor de funcionarios del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, 7.500.

Burgos: Idem dos de 750 pesetas cada uno.

Madrid: Idem, 4.500.

Alicante: Idem dos de 750 pesetas cada uno.

Zaragoza: Idem, 1.500.

Madrid: Idem, 1.500.

Valencia: Idem, 2.250.

Logroño: Idem, 1.500.

Madrid: Idem, 2.250.

Burgos: Idem, 750.

Madrid: Idem, 2.250 y 27.875; Archivo del Ministerio de Justicia, 720.

Zaragoza: Biblioteca pública, 500.

Madrid: Jornales en diversos Archivos y Bibliotecas, 2.160; Archivo del Ministerio de la Gobernación, 825.

Murcia: Biblioteca de la Universidad, 1.440.

Madrid: Escuela de Ingenieros Navales, 13.791,75; Idem Agrónomos, 68.750; Idem de Montes, 2.000; Patronato de Formación Profesional, 19.280.

Guadalajara: Nómina de atrasos que empieza por don Eduardo Parejo y termina por doña Aurelia Robles, 4.376,86.

Índice número 294.—Sevilla: Obras en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, 132.964,75; Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de Cádiz, 12.329,53.

Toledo: Obras en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 109.946,04.

Alava: Subvenciones por el concepto de Colonias Escolares, 10.000.

Alicante: Idem, 10.000.

Almería: Idem, 20.000.

Avila: Idem, 7.500.

Badajoz: Idem, 10.000.

Barcelona: Idem, 19.500.

Burgos: Idem, 20.000.

Cádiz: Idem, 27.500.

Castellón: Idem, 75.000.

Ciudad Real: Idem, 25.000.

Córdoba: Idem, 27.500.

La Coruña: Idem, 30.000.

Cuenca: Idem, 17.000.

Granada: Idem, 29.000.

Guadalajara: Idem, 55.000.

Guipúzcoa: Idem, 50.000.

Jaén: Idem, 22.000.

Lérida: Idem, 20.000.

Málaga: Idem, 30.000.

Murcia: Idem, 130.000.

Orense: Idem, 32.000.

Oviedo: Idem, 62.500.

Pontevedra: Idem, 23.000.

Santander: Idem, 25.000.

Segovia: Idem, 7.500.

Sevilla: Idem, 62.000.

Teruel: Idem, 30.000.

Toledo: Idem, 40.000.

Valencia: Idem, 17.000.

Valladolid: Idem, 28.000.

Vizcaya: Idem, 15.000.

Zamora: Idem, 7.000.

Zaragoza: Idem, 50.000.

Madrid: Idem, 426.000 y 1.032.000.

Lérida: Biblioteca pública, 1.300.

Madrid: Servicios de Microfilms para Archivos y Bibliotecas, 186.999,50.

Índice número 295.—La Coruña: Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela, 38.053,50.

Baleares: Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ibiza, 16.578,10.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DEL ES-

TADO de 9 y 30 de enero, 16 de febrero, 16 de marzo, 16 de abril, 7 del pasado mayo y 4 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 11 de junio de 1949.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican, como opositores a las cátedras de «Psiquiatría» de las Universidades de Barcelona y Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General, de fecha 2 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto) por el que se publicaba la lista de aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones anunciadas por Orden de 31 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Psiquiatría» de las Universidades de Barcelona y Salamanca, y que eran los siguientes:

- D. Ramón Sarró Burbano.
- D. Emilio Pelaz Martínez.
- D. Luis Rojas Ballesteros.
- D. Román Alberca Lorente.
- D. José Solé Sagarra.
- D. Pedro Malabia Navarro.
- D. Saturnino Domínguez Borreguero.
- D. Francisco Marco Merenciano.
- D. Ramón Rey Ardid.
- D. Nicanor Ancochea Hombravella; y
- D. Juan José López Ibor.

2.º Que por Orden de 3 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11) fué abierto un nuevo plazo de dos meses para solicitar estas cátedras, habiéndose presentado cuatro nuevos aspirantes, de los cuales quedan admitidos provisionalmente por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria,

- D. Luis Morales Noriega.

Y quedan excluidos provisionalmente por falta de presentación de toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, los siguientes aspirantes:

- D. Bartolomé Llopis Lloret.
- D. Carlos Castilla del Pino; y
- D. José Velasco Essassi; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 3 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Convocando a oposición la cátedra de «Derecho romano» de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Derecho Romano», de la Facultad de Derecho de la Univer-

sidad de La Laguna, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría general del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinarlo respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría general del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

i) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho político» de las Universidades de Valencia y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 24 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia y Zaragoza:

- D. Diego Sevilla Andrés.
- D. Francisco Murillo Ferrer.
- D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguiri; y
- D. Pablo Lucas Verdú.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican:

- D. Felipe Aragüés Pérez (trabajo científico), y
- D. Nicolás Ramiro Rico (por falta de presentación de toda la documentación,

excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican, como opositores a la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

D. Joaquín María de Navascués y de Juan.

D. Enrique Pastor Mateos; y
D. Antonio Beltrán Martínez.

Madrid, 10 de junio de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente para actuar en las oposiciones (turno libre) convocadas para la provisión de plazas de Profesores de Término vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

A efectos de lo preceptuado en la condición séptima del anuncio de convocatoria de las oposiciones, dispuestas por Orden ministerial de 7 del pasado mes de febrero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 del mismo mes), para la provisión, por oposición libre, de plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios, y habida cuenta de las razones alegadas por los interesados, así como de la documentación aportada, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para las enseñanzas que se indican a continuación:

ADMITIDOS

Dibujo artístico

Acosta Palop, don Eduardo.
Aguiló Pomar, don Miguel.
Alvareda Agüera, don Miguel Ángel.
Alcocer Guzmán, don José María.
Alonso Morcillo, doña María Cristina.
Alvarez Borbolla y A. Buylla, don Rafael.

Andrade Morales, don Miguel.
Arocena Rodríguez, doña Carmen.
Ballester Navarro, don Mariano.
Ballester Orrico, don Fernando.
Barbeta Antonés, don Juan.
Barroso de Castillo, doña Concepción.
Bonet Novella, don Manuel.
Bermejo Elipe, don Luis.
Bermejo de Blas, don César.
Bermúdez Calahorra, don Juan.
Blanco Castro, don Aurelio.
Borrás Artal, don Leonardo.
Brazález de Hoyos, don Enrique.
Briones Carmona, don Fernando.
Caballero Santos, don Manuel.
Calvo González, don Germán.
Cano Correa, don Antonio.
Cantos Selva, don Abelardo.

Cañete Sánchez, don Antonio.
Castillo Rubio, doña María Victoria.
Caperó Peralta, don José.
Cerdá Juan, don Simeón.
Collado Caicedo, don Manuel.
Company Barbet, don Arturo.
Corral Bernar, don Joaquín.
Casterá Masia, don Enrique.
Chicharro Briones, don Eduardo.
Chuliá Hernández, don Juan.
Espinosa Pesa, don José.
Fernández Martínez, don Rafael.
Fernández Moreno, don Ramón.
Fernández Rodríguez, don Nicolás.
Fernández Segura, don José.
Fernández Yavna, doña Isabel.
Figueroa Carballal, don José Luis.
Folch Aznar, don Alvaro.
Francés Asencio, don Adolfo.
Fuentes Rodríguez, don Bernardo.
García Camacho, don Miguel.
García Camio, don Pedro.
García Donaire, don Joaquín.
García Esteve, don Enrique.
García del Moral Garrido, don Amalio.
García Saucó Rodríguez, don Guillermo.
García Vázquez, don Sebastián.
Garralda Gómez, don Lorenzo.
Gibert y Sánchez de la Campa, don Arturo.

Gil García, don Francisco.
Gil Pérez, don Manuel.
Gil Roncales, doña Enriqueta.
Gil Roncales, doña Jacinta.
Gracia González, don Manuel.
Gutiérrez Frechina, don Francisco.
Gutiérrez Martínez, don Julio.
Herruzo Alamo, don José.
Hervás Benet, don José María.
Hornos Solá, doña Elisa.
Iglesias Caruncho, don Emilio de la.
Iniesta Jiménez, don Antonio.
Insua Bermúdez, don Antonio María.
Jiménez Serrano, doña Carmen.
Juan Undiano, don José María de.
Lanza García, doña María.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Carabal, don Manuel.
López Gil, don Manuel.
López Torralba, don Joaquín.
López Torres, don Antonio.
López Villaseñor y López Cano, don Manuel.

Luengo Barbero, don Isauro.
Manent Gomis, don Ricardo.
Martínez Díaz, don Rafael.
Merced Martín, don José.
Marín Zaragoza, don Miguel.
Martín del Castillo, don Pablo.
Martín García, don Faustino.
Martín Bueno, don Leonardo.
Martínez Giralda, don Fidel.
Martos Ortiz, don Rufino.
Mayol Hernández, don José.
Merino Vilches, don Antonio.
Mielgo Hergueta, don Carlos.
Millán Ferrín, don S. xto.
Mir Ramis, don Jaime.
Molina Nuñez, don Emilio.
Monfort Fantoba, don José.
Montañés Navarro, don José.
Mora Martínez, don Rafael de la.
Morillo Fernández, don José.
Mozos Martínez, don Pedro.
Nácher Quesada, don Manuel.
Navarro López, don Manuel.
Navarro Martín, don Eduardo.
Nuñez de Celis, don Francisco.
Ortega García, don Santos.
Págés González Delande, doña Justa.
Paniaga Díaz, don José.
Peris, Guerola, don Paulino.
Prados López, don Nicolás.
Férez Aguilera, don Miguel.
Pérez Gil, don José.
Requejo Moreno, don Angel.
Revelles López, don Rafael.
Rabazo Moreno, don Julio.
Rodríguez García, don Santiago.
Rullan y Buades, don Francisco.
Rodríguez Salazar, don Esteban.
Román Fuentes, don Vicente.
Romo Sánchez, don Leopoldo.

Ros Bonet, don Emilio.
Ros Sánchez, don Eusebio.
Rueda Morales, don Miguel.
Sánchez Alvarez del Manzano, don Mariano.
Santos Sañiz, don Vicente.
Santos Tuda, don Pedro.
Sanz Robles, don Antoin.
Sebastián Rodríguez, don Francisco.
Soldán Pérez, don Miguel.
Suárez Nosti, doña Asunción Angeles.
Suárez Verdeguer, don Francisco.
Tola Fernández, don José.
Tomás Cuesta, doña Carmen.
Trueba Verdute, don José.
Turina Garzón, don José Luis.
Vaquero Aguzo, don Antonio.
Velasco Arribas, don Antonio.
Verdú Aparicio, don Pío Augusto.
Vicéns Molló, don José Luis.
Vicent Lorents, don José Luis.

Dibujo lineal

Accame de Campos, don Manuel.
Albarrán Chacón, don Alfonso.
Benavent Santandrú, don Juan.
Benet Novella, don Manuel.
Benito García, don Luis.
Bonet Minguet, don Enrique.
Borrás Artal, don Leonardo.
Canosa de los Cuetos, don Ramón.
Cañete Sánchez, don Antonio.
Carrera López, don Antonio de la.
Caperó Peralta, don José.
Cornejo Marqués, don José.
Curieses Díaz, don Alberto.
Chuliá Hernández, don Juan.
Doria Martí, don Camilo.
Fernández Busto Azpura, don Marcelino.
Fernández Cuervo y Sierra, don Andrés.
Fernández García, don Fernando.
Fernández Martínez, don Rafael.
Francés Asencio, don Adolfo.
García Camacho, don Miguel.
García Calvo, don Juan.
García Canal, don Manuel.
García Esteve, don Enrique.
García García, doña Victoria.
García Hernández, don Rafael.
García Miñor, don Antonio.
Gimeno Giménez, don José Guillermo.
Guerrero Mérida, don Leopoldo.
Herruzo Alamo, don José.
Jiménez Castellano, don Jesús.
Lahera Moraleda, don Emilio.
Lobón Tejedor, don Valeriano.
López Arjona, don José.
López Carballo, don Francisco Luis.
López Puyuelo, don Aurelio.
López Rodríguez, don Antonio.
Luengo Barbero, don Isauro.
Mateu Marco, don Juan.
Merced Martín, don José.
Marquerie López, doña Josefina.
Martínez Giralda, don Fidel.
Mielgo Hergueta, don Carlos.
Millán Ferrín, don Sixto.
Millán Vela, don Francisco.
Monfort Pantoba, don José.
Montero Pazos, don Juan.
Montes Guzmán, don Manuel.
Nácher Quesada, don Manuel.
Ortega Cano, don Juan.
Ortega García, don Santos.
Peña Pastor, don Fernando.
Pérez Gutiérrez, don Rafael.
Peris Guerola, don Paulino.
Rabazo Moreno, don Julio.
Rodríguez Gremades, don Maximiliano.
Sánchez Alvarez del Manzano, don Mariano.

Santos Tuda, don Pedro.
Seiquer y Seiquer, don Mateo Segundo.
Sola Torrella, don Jaime.
Soler Molina, don Carlos.
Suárez Verdeguer, don Francisco.
Suria Borrás, don Benjamín.
Vega Casas, don Antonio.
Ventura Cervera, don Rafael.
Vicéns Montó, don José Luis.
Zanón Galán, don José Enrique.

Modelado y Vaciado

Alarcón Peña, don José María.
Angel Casañ, don Miguel.

Arenas Martínez, don Antonio
 Asorey González, don Francisco
 Borrás Artal, don Leonardo.
 Capa Sacristán, don Eduardo.
 Casterá Masía, don Enrique.
 Cócera Martínez, don Félix.
 Echegoyan González, don Manuel.
 Gálvez Mata, don José.
 García Donaire, don Joaquín.
 González Macías, don Francisco.
 Guijarro Gutiérrez, don Antonio.
 Gutiérrez Frechina, don Francisco.
 Gutiérrez Martínez, don Julio.
 Hervás Benet, don José.
 López Rodríguez, don Antonio.
 López Salazar Martínez, don Jerónimo.
 Luengo Barbero, don Isaura.
 Martínez Bueno, don Leonardo.
 Medina Castro, don José Luis de.
 Mir Ramis, don Jaime.
 Montañez Navarro, don José.
 Navas Parejo Jiménez, don José.
 Prados López, don Nicolás.
 Rubio Vernia, don Rafael.
 Rueda Morales, don Miguel.
 Torres Pastor, don Luis.
 Trapote Mateo, don Angel.
 Vaquero Agudo, don Antonio.
 Vergara Herrera, don Manuel.
 Vicent Llorente, don José Luis.
 Villar González, don Damián.
 Villar Medina, don Enrique.
 García Camacho, don Miguel.

Composición decorativa (Pintura)

Albareda Agueras, don Miguel Angel.
 Acosta Palop, don Eduardo.
 Amerigo Salazar, don José.
 Alvarez Borbolla y A. Buyla, don Rafael.
 Andrade Morales, don Miguel.
 Ballester Navarro, don Mariano.
 Bermúdez Calahorra, don Juan.
 Cañete Sánchez, don Antonio.
 Company Barber, don Arturo.
 Cossio y Martínez Fortún, don Mariano.
 Espinós Pesa, don José.
 Francés Asencio, don Adolfo.
 Ferrer Amblar, don Adolfo.
 García Esteve, don Enrique.
 García del Moral Garrido, don Amalio.
 García Saucó Rodríguez, don Guillermo.
 Gibert y Sánchez de la Campa, don Arturo.

García González, don Manuel.
 Herruzo Alamo, don José.
 Iniesta Jiménez, don Antonio.
 Juan Undiano, don José María de.
 Lahuerta López, don Jenaro.
 Martín García, don Faustino.
 Martínez Díaz, don Rafael.
 Merino Vilchez, don Antonio.
 Molina Núñez, don Emilio.
 Moreno Gimeno, don Manuel.
 Náchter Quesada, don Manuel.
 Navarro López, don Manuel.
 Orga Marqués, don Buenaventura Luis.
 Peris Guerola, don Paulino.
 Prados López, don Nicolás.
 Revelles López, don Rafael.
 Rodríguez Salazar, don Esteban.
 Ros Sánchez, don Eusebio.
 Román Fuentes, don Vicente.
 Sebastián Rodríguez, don Francisco.
 Suárez Nosti, doña Asunción Angeles.
 Tola Fernández, don José.
 Tomás Cuesta, doña Carmen.
 Verdú Aparicio, don Pio Augusto.

Composición decorativa (Escultura)

Alarcón Pina, don José María.
 Borrás Artal, don Leonardo.
 Capa Sacristán, don Eduardo.
 Gálvez Mata, don José.
 García Camacho, don Miguel.
 Navas Parejo Giménez, don José.
 Prados López, don Nicolás.
 Torres Pastor, don Luis.
 Trapote Mateo, don Angel.
 Villar González, don Damián.
 Vergara Herrera, don Manuel.

Dibujo del antiguo y del natural

Alvareda Agueras, don Miguel Angel.
 Berdejo Elipe, don Luis.
 Bermúdez Calahorra, don Juan.
 Borrás Artal, don Leonardo.
 Cepero Peralta, don José.
 Collado Caicedo, don Manuel.
 Fernández Rodríguez, don Nicolás.
 Fernández Yavna, doña Isabel.
 García del Moral Garrido, don Amalio.
 García Saucó Rodríguez, don Guillermo.
 Gracia González, don Manuel.
 Hervás Benet, don José María.
 Insua Bermúdez, don Antonio Maria.
 López Arjona, don José.
 López Carballo, don Francisco Luis.
 López Gil, don Manuel.
 Manent Gomis, don Ricardo.
 Molina Núñez, don Emilio.
 Navarro López, don Manuel.
 Orga Márquez, don Buenaventura Luis.
 Peris Guerola, don Paulino.
 Prieto Santos, don Francisco.
 Rodríguez Salazar, don Esteban.
 Román Fuentes, don Vicente.
 Sebastián Rodríguez, don Francisco.
 Tomás Cuesta, doña Carmen.
 Turina Garzón, don José Luis.
 Verdú Aparicio, don Pio Augusto.

Anatomía artística y dibujo del natural

Capa Sacristán, don Eduardo.
 López Arjona, don José Sánchez.
 Cid Agueros, don Agustín.

Colorido, composición y procedimientos pictóricos

Ballester Navarro, don Mariano.
 Catarero Mesón, don Rafael.
 Fernández Martínez, don Rafael.
 Francés Asencio, don Adolfo.
 García Saucó Rodríguez, don Guillermo.
 Gil Pérez, don Manuel.
 González Sáenz y Lerdo de Tejada, don Joaquín.
 Martínez Díaz, don Rafael.
 Molleja Espinosa, don José.
 Monsalve Caruz, don Ramón.
 Pérez Aguilera, don Miguel.
 Verdú Aparicio, don Pio Augusto.

Dibujo decorativo

Morell Macías, don José.

Proyectos de Arte decorativo

Borrás Artal, don Leonardo.
 Bráñez de Hoyos, don Enrique.
 Briones Carmona, don Fernando.
 Calvo González, don Germán.
 Chicharro Briones, don Eduardo.
 Espinós Pesa, don José.
 Núñez de Celis, don Francisco.
 Sáenz de Tejada y Lezama, don Carlos.
 Santos Sainz, don Vicente.

Artes del libro

Alsina Munne, don Hermenegildo.

Carpintería artística

Ayuso Román, don Vicente.
 Bretones Pimentel, don José.
 Romero Camero, don Gerardo.
 Torres Rada, don Antonio.
 Gutiérrez Ruiz, don Daniel.

EXCLUIDOS

Acosta Palop, don Eduardo.—Colorido, Composición y Procedimientos Pictóricos. No se ajusta la petición a las condiciones señaladas en la convocatoria, pues la instancia y el abono de derechos han sido recibidos fuera del plazo.

Barba Penas, don Juan.—Dibujo Artístico.—El título acreditado no es el reglamentario.

Bermejo de Blas, don César.—Dibujo del antiguo y del natural.—No acreditó abono de 75 pesetas.

Buendía Villalba, don Joaquín.—Dibujo

artístico y anatomía artística.—No acreditó título ni el abono de derechos.

Dominguez Guzmán, don Policarpo.—Dibujo artístico.—No acompañó documentación alguna.

Fernández Gil, doña Maria de la O.—No acreditó abono de 75 pesetas.

García Calvo, don Juan.—Dibujo artístico, Composición decorativa (Pintura) y modelado y vaciado.—No acreditó abono de derechos en dichas enseñanzas.

Gosálvez Ramos, don Fernando.—Dibujo lineal.—No acreditó título en forma reglamentaria.

Gutiérrez Ruiz, don Daniel.—Proyectos de Arte decorativo.—No acreditó posesión del título reglamentario.

Insua Bermúdez, don Antonio Maria.—Composición decorativa (Pintura).—No acredita abono de 75 pesetas en la referida enseñanza.

Llinas Riera, don Juan.—Dibujo artístico.—Recibida la documentación fuera de plazo.

Llopiz Vázquez, don Angel Luis.—Dibujo lineal.—No acreditó abono de derechos.

Martín Gamo, don Restituto.—Modelado y vaciado.—Dibujo artístico y dibujo del antiguo y del natural.—El título acreditado no es reglamentariamente suficiente.

Martínez Mas, don Fernando.—Dibujo lineal.—No acreditó la posesión de título reglamentario.

Martínez Palazón, don Francisco.—Dibujo lineal.—No acompañó certificado médico.

Mejías López, don Francisco.—Modelado y vaciado.—No acreditó posesión de título reglamentario.

Mestres Gimpera, don Carlos.—Dibujo lineal.—No acredita posesión de título.

Novella Mateo, don Angel.—Dibujo lineal y dibujo artístico.—No acreditó posesión de título ni abono de derechos.

Pagés González Delante, doña Justa.—Proyectos del arte decorativo.—No acreditó abono de 75 pesetas.

Pedros y Fot, don Ramiro.—Dibujo lineal.—No acompañó documentación alguna.

Reyes Barroso, don Alonso.—Dibujo artístico y dibujo lineal.—Sin una instancia, título ni abono de derechos.

Rodríguez García, don Santiago.—Dibujo decorativo, Proyectos de Arte decorativo y Composición decorativa (Pintura). No se ajusta su petición a las normas de la convocatoria, pues las instancias han sido elevadas fuera de plazo y falta abono de derechos de las de Dibujo decorativo y Proyectos de idem.

Salvo Jaén, don José.—Dibujo artístico.—Sin acreditar título ni abono de derechos.

Sánchez Alvarez, don Cesáreo.—Dibujo lineal.—No acredita abono de 75 pesetas.

Saintmartín Dominguez, don José.—Dibujo lineal.—No acreditó posesión de título reglamentario.

San Valero Aparisi, don Vicente.—Dibujo lineal.—Sin hoja de servicios o documentación equivalente.

Segura Iglesias, don Enrique.—No concreta enseñanza a que aspira y acredita únicamente título.

Villaescusa Morales, don Antonio.—Dibujo lineal y dibujo artístico.—No acredita posesión de título en forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.